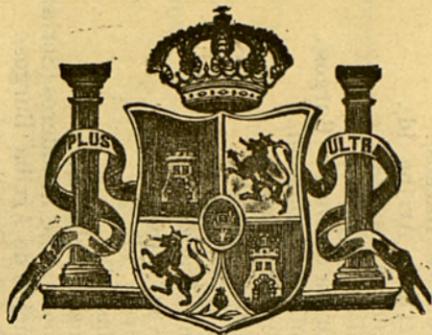


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 >
Por tres id....	6 >
Números sueltos,	0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 346.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 7 del actual, encargándome, por lo tanto, del mando de la misma y cesando en él D. Narciso Ribot y March.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de la provincia.

Burgos 13 de Diciembre de 1902.

**Gonzalo Cedrún.**

### Minas.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Julián Santos, vecino de esta ciudad, como apodorado de D. Daniel Aresti, vecino de Bilbao, en el día 4 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Maria 2.<sup>a</sup>», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cerro Lumillán ó Sancho Cenario, designando las veinticinco pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la mojenera divisoria de las provincias de Burgos y Logroño que existe en el

referido Cerro, y desde ésta en dirección NO., ó sea en la misma que lleva la línea divisoria de ambas provincias, se medirán 500 metros, colocando la primera estaca, al SO. 500 la segunda, al SE. 600 la tercera, al NE. 200 la cuarta, al NO. 100 la quinta, al NE. 100 la sexta, al NO. 100 la séptima, al NE. 100 la octava, al SE. 100 la novena, y midiendo 100 metros en dirección NE. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Diciembre de 1902.

**Narciso Ribot.**

Debiendo procederse á la instrucción del expediente de travesía de los pueblos de Escanduso y Escaño, pertenecientes al término municipal de la Merindad de Castilla la Vieja; y de Brizuela y Puente de Penedey, correspondiente dicho Brizuela á este último término municipal, en la carretera de tercer orden de Escanduso á Santelices, sección de Escanduso á Puente de Penedey, se anuncia al público á los efectos expresados en el art. 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de Julio de 1849.

Burgos 11 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,

**Ponciano Rodríguez.**

Debiendo procederse á la formación del expediente informativo correspondiente á la carretera de tercer orden de Escanduso á Santelices, sección de Escanduso á Puente de Penedey; y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de Carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de 30 días para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 11 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,

**Ponciano Rodríguez.**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del joven Octavio Alvarez Cubillo, de 17 años de edad, natural de Castrillo-Solarana, de estatura 1'500 metros, de buen color, cara un poco larga, nariz regular, ojos entre rojos y negros, pelo entre cano y negro, con algunas pecas en el rostro y sin pelo de barba; viste pantalón y chaleco nuevos de pana un poco cenicienta, chaqueta un poco larga también de pana de color café con el mismo dibujo que el pantalón y chaleco, elástica de punto de color café, camisa de color con rayas rosadas y blancas, boina negra, tapabocas en buen uso de cuadros entre negro, azul y ceniciento; calza brodequin de color; usa reloj y va sin cédula personal. Dicho joven se fugó de la casa paterna el día 8 del actual, y, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 12 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,

**Ponciano Rodríguez.**

## TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el Recaudador de las zonas de Belorado y cuarta y quinta de Burgos para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, y tercer trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el termino de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará el apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 11 de Diciembre de 1902.  
=El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.=V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.



NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES.	Servicios en propiedad en Escuela de oposicion.		Servicios con mayor ó igual sueldo a la vacante.		Mayor sueldo en propiedad.		Servicios en propiedad.		Oposiciones aprobadas.		Clase de título que poseen.		Servicios interinos.		Escuela para que se le propone y le corresponde, según el orden de preferencia con que la solicita.		SUELDO.		PUNTO DE RESIDENCIA.
	Años.	Días.	Años.	Días.	Ptas.	Cts.	Años.	Días.	Años.	Días.	Años.	Días.	Años.	Días.	Ptas.	Cts.			
																	Meses.	Días.	
Leonardo Ibeas Lozano.....					325		2	3	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	La Nuez de Arriba (Burgos.)
Santos Román Marijuán.....					325		2	3	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villante (id.)
Blas Pedro Pastor.....					325		»	»	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Buimanco (Soria.)
Teodosio González Pérez.....					312'50		4	11	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villela (Burgos.)
Raimundo Agustín Vinuesa.....					312'50		1	7	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pedrosa de Tobalina (id.)
Dimas López Vicente.....					300		3	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Izurzu (Navarra.)
Juan Francisco Aparicio Martín.....					300		»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Mendivil de Olorin (id.)
Francisca Roldán.....					275		4	6	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	San Clemente del Valle (Burgos.)
Vicente Crespo Francés.....					275		2	4	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cardajón (Soria.)
Natalio Herrero de la Fuente.....					250		4	11	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Rebolledo (Burgos.)
Eugenio García Fernández.....					250		4	10	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Marca (Oviedo.)
Felisa Sancho Puente.....					250		3	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ranado (Burgos.)
Francisca Martín Ramos.....					250		3	3	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villalta (id.)
Eugenio Arribas Sebastián.....					250		2	4	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villanueva de las Carretas.
Máximo Ojeda Gutiérrez.....					250		2	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Añastró.....
Marcos de la Peña González.....					250		2	3	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Arroyo de Muño (id.)
Cármen Cuñado Delgado.....					250		2	2	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Valbonilla (id.)
Buenaventura Oca Corral.....					250		1	14	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	La Aceña de Lara (id.)
Luis Alguacil Urge.....					250		»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pino de Bureba (id.)
Julian Carbonero Galán.....					250		»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Aguilar, Rosella, (Lérida.)
Doroteo Cortazar Güemes.....					250		»	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Elguea (Alava.)
Fermin Vázquez Fernandez.....					250		»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Santa Cruz del Cierro (id.)
Manuel Eguiluz Iribar.....					250		»	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Morales (Logroño.)
Aguada Jesús Enedágula.....					250		»	»	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Reznondo (Burgos.)
Tiburcio López y López.....					188'75		»	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Bustillo del Páramo (id.)
Eloy San Pastor.....					175		»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Piqueras (Guadalajara.)
Tomás Casares Moreno.....					162		»	»	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villamuriel de Campos (Palencia.)
Ricardo Campano Rodriguez.....					125		»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Salces (Santander.)
José Fernández Velasco.....					125		»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Acintero (León.)
Guadalupe Vicente del Campo.....					125		»	»	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quintanaluengo (Palencia.)
Rosa Andrés Martín.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Tejedo (León.)
Manuel Gómez Marcos.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Arapiles (Salamanca.)
Gabriel Bartolomé Herrera.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sahugo (id.)
Francisco Mari Acarés.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Castroverde de Campos (Zamora.)
Tomás Marrón García.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Albal (Valencia.)
Josefa Adrados Herrero.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ampudia (id.)
Aureliano Moral Guisado.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pajares del Fresno (Segovia.)
Pablo Díez Calvo.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	San Martín de Rubiales (Burgos.)
Enrique Manzana Sorribes.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Toro (Zamora.)
Manuel Pastor Rojas.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Alfondeguilla (Castellón.)
Heliodoro Jerez García.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Alicante.
Antonio Gil Girabet.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Gijona (Alicante.)
Josefa L. Ezquerro Martínez.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Callosa de Segura (id.)
Julian Núñez Alonso.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sojo (Alava.)
Francisco Ibars é Ibars.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Murias y Cerdillo (Zamora.)
Federico Resina López.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Benidorm (Alicante.)
Tomás Blasco San Sebastián.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Mijares (Avila.)
Claudio Ramirez Medina.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Molinos de Herrero (Soria.)
José Primitivo Laparra Martínez.....					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Riva de Laelices (Guadalajara.)
					»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Belmontejo (Cuenca.)

Advertencia.—La precedente propuesta ha procurado esta Junta provincial ajustarla á las reglas de preferencia rigurosa que determina el artículo 27 del reglamento de 6 de Julio de 1900; en conformidad con lo resuelto y ordenado por el Rectorado en 27 de Septiembre perjudicados presenten sus reclamaciones, fundadas en derecho, dentro del plazo de quince dias, contados desde su inserción en dicho periódico oficial, y efectos prevenidos en el artículo 28 del citado reglamento orgánico de primera enseñanza, fecha 6 de Julio de 1900.

Burgos 6 de Diciembre de 1902.—El Gobernador-Presidente, Narciso Ribot.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA DE BURGOS.

*Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.*

Se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo por D. Gumersindo Pascual San Martín, contra una providencia dictada por el Sr. Gobernador en 29 de Julio último, por la que se desestimó el recurso de alzada por aquél interpuesto contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda en que se le destituyó del cargo de Secretario.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Burgos 6 de Diciembre de 1902. —Ricardo J. Ortiz.

### Quintanilla-Sobresierra.

D. Pablo González Iglesia, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Fabian Fernández González, casado, militar, mayor de edad, contra D. Santos Reca Alonso, también casado, propietario y vecino de Sotopalacios, sobre pago de 250 pesetas, cuyo juicio por la no comparecencia del segundo á pesar de haber sido citado en forma legal, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «En Quintanilla Sobresierra á 27 de Noviembre de 1902, el Sr. D. Mariano González Pérez, Juez municipal del mismo, habiendo visto las precedentes diligencias en juicio verbal civil, vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado D. Santos Reca Alonso, al cual se le condena al pago de 250 pesetas que le reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Mariano González.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de esta localidad D. Mariano González Pérez, estando celebrando audiencia pública hoy día 28 de Noviembre de 1902, de que yo el Secretario certifico. —Pablo González.

Y para los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, que lo sella en Quintanilla-Sobresierra á 6 de Diciembre de 1902. —El Secretario, Pablo González. —V.º B.º —El Juez municipal, Mariano González.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas celebradas para el ensanche y reparación del cementerio llamado Villalba, anunciadas en los Boletines oficiales de la provincia números 181 y 190, se convoca á la tercera y última para el día 21 del actual, á las once, bajo las mismas condiciones que rigieron para aquellas.

Cerezo de Riotirón 8 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Isidro Riaño.

### Alcaldía de Quemada.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1903 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 21 y 28 del actual, á las diez de la mañana bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Quemada 8 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Benigno González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalmanzo para el día 21 del actual, á las diez.

El de Vizcainos para los días 14 y 21, á las dos.

El de Grisañña para los días 18 y 28, á las once, respecto del vino, vinagre, chacoli y aguardientes y licores.

El de Nava de Roa para los días 14 y 21, á las dos, respecto de carne, aceite, jabón y pescados.

El de Cabañes de Esgueva para los días 21 y 28, á las once.

El de Zazuar para los días 16 y 23, á las once.

El de Santa María Ribarredonda para el día 31, á las tres.

El de Miraveche para el día 31, á las diez.

El de Adrada de Haza para los días 21 y 28, á las once, respecto de aceites y carnes frescas y saladas á la exclusiva.

El de Cascajares de Bureba para el día 31, á las ocho, respecto de vinos y aguardientes á la exclusiva y el pan y carnes á la venta libre.

El de Villalba de Duero para el mismo día, á las dos, respecto de vino, aguardiente, aceite y carnes á la exclusiva, y las harinas, jabón y fresco á la libre.

El de Olmedillo para los días 21 y 28, á las diez, respecto de los artículos de venta exclusiva, y el 22 y 29, á igual hora, respecto de los de la libre.

### Alcaldía de Pampliega.

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Pampliega 7 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Ireneo Lafont.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nebreda.  
Sotillo de la Ribera.  
Zazuar.

### Alcaldía de Nava de Roa.

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el próximo año de 1903, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 6 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Juan de la Torre

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotillo de la Ribera.  
Villamayor de los Montes.

### Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo y monte, dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes á ella que sean mayores de edad y sepan leer y escribir presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Vitoria de Rioja 17 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, Fructuoso Oca.

### Alcaldía de Rojas.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales y libre de todo pago y casa para vivir.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rojas 5 de Diciembre 1902. —El Alcalde, José Arnaiz.

### 12.º Tercio de la Guardia civil.

El día 18 del actual, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta en el Cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, Santa Clara, número 61, un caballo dado por desecho, propiedad del fondo de remonta de este 12.º Tercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Burgos 10 de Diciembre de 1902. —Por orden del Coronel Subinspector, El Capitán Ayudante, Lorenzo Ramirez Fajardo.

### Comisaria de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hace saber: Que el día 23 de corriente mes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio

con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la 1.ª quincena del mes de Enero y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 6 de Diciembre de 1902. —Rafael Ayala.

### Artículos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada.  
Leña.  
Sal.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

ISIDRO PLAZA,  
COMERCIANTE BANQUERO

### CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5. —BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra, venta y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósito y valores públicos, sin cobrar comisión por custodia. 2—6

### NUEVA RELOJERÍA

DE

D. DANIEL P. CECILIA.

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de las mejores marcas, encargándose también de toda clase de composturas, hechas con prontitud y garantizadas.

Todos los relojes que vende esta casa se entregarán bien observados y afinados.

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa María y de los almacenes de camas y muebles de D. José Miguel Olivan. 20—30

### Relojes.

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación. 2

### Vaca extraviada.

El viernes 12 del corriente desapareció del mercado de esta ciudad una vaca un poco aconejada y con tres rayas ó cortaduras en el cuadril derecho.

Quien la haya recogido se servirá avisar á su dueño Segundo Roman, vecino de Santa María del Campo, quien abonará los gastos ocasionados.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.